

ASIGNA OCUPACION DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

06 DIC. 2013

3445

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS: Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde; Decreto Exento N° 2475 de fecha 13 de agosto del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la ley N° 18695; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013 ; que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a Don Omar David Baeza Carreño ; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero del 2013 Que Delega funciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente ; Carta solicitud de la Junta de Vecinos N° 31 Ex Poligono ; V° B° del Jefe de Vía Pública de fecha 18 de Noviembre del 2013 ; para asignar permiso a comerciantes en feria navideña desde el 06 de Noviembre al 28 de Diciembre del 2013 ; Según Título VI, artículo 12 y Título VIII, artículo 14, de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 47 , de fecha 29 de Octubre del 2009; Art. N° 6 del Título III de la Ordenanza de Vía Pública N° 18 de fecha 26 septiembre de 1996 y su modificación ,texto refundido, mediante Decreto Exento N° 17 de fecha 7 Enero de 2010, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la asignación de permisos en Feria Navideña en toldos blancos de 2 x 2 a ubicarse en Avenida Perú Entre Santos Dumont y San Cristobal (Eje Central) desde el 06 al 28 de Diciembre del 2013 en el Siguiete Horario desde las 17:00 a las 23:00 Horas Dejando exento de cobro de Asignación, y de Derecho por ser esta una medida de Administración Municipal según Art. 20 de la Ordenanza Municipal, Queda estrictamente prohibido vender y manipular alimentos y la venta de alcohol, el giro a ejercer es bazar y paquetería a los Contribuyente que a continuación se detallan.

N°	NOMBRE	RUT	GIRO
1	ANGELICA GODOY GONZALEZ	12.200.700-9	Bazar y Paquetería
2	CHRIS HUERTA VARAS	16.658.242-9	Bazar y Paquetería
3	MARGARITA AMAYA ROJAS	5.857.334-9	Bazar y Paquetería
4	HUGO AZOCAR GONZALEZ	5.198.846-2	Bazar y Paquetería
5	MARCO ECHAIZ PIÑA	16.407.127-4	Bazar y Paquetería
6	MARIA MACHUCA DE GREGORIO	6.618.887-7	Bazar y Paquetería
7	CECILIA GRANIFO ARRIAGADA	16.658.197-5	Bazar y Paquetería
8	LUIS MEJIAS MELLA	22.173.135-3	Bazar y Paquetería
9	ANA MARIA VAS CARRASCO	6.244.285-6	Bazar y Paquetería
10	MARIA COLLI HURTADO	6.058.634-6	Bazar y Paquetería
11	MARIA REYES ORELLANA	16.676.137-9	Bazar y Paquetería
12	JUANA ORELLANA AGUIRRE	9.002.947-2	Bazar y Paquetería
13	PATRICIA DIAZ MEDINA	6.081.538-0	Bazar y Paquetería
14	MARIA ECHEVERRIA MEZA	3.988.797-6	Bazar y Paquetería
15	ANA MARIA MUÑOZ CARRASCO	12.174.407-4	Bazar y Paquetería
16	RAQUEL RAMIREZ URBINA	15.701.333-5	Bazar y Paquetería
17	CLAUDIA ARAYA MEZA	14.155.430-1	Bazar y Paquetería
18	ANDREA PACHECO JIMENEZ	16.126.884-0	Bazar y Paquetería
19	LISSETTE PEREZ MUÑOZ	17.360.207-9	Bazar y Paquetería
20	MARGARITA MORI LOJA	21.658.242-2	Bazar y Paquetería
21	NICOLE REYES PEREZ	17.233.078-9	Bazar y Paquetería

23	OLGA MUÑOZ FUENTES	[REDACTED]	Bazar y Paquetería
24	CRISTIAN SARMIENTO LEIVA	[REDACTED]	Bazar y Paquetería
25	MELISSA FERNANDEZ TORI	[REDACTED]	Bazar y Paquetería
26	GUILLERMO SEGUEL ARAYA	[REDACTED]	Bazar y Paquetería
27	ROXANA RODRIGUEZ CASA	[REDACTED]	Bazar y Paquetería
28	JOSE MOYON PATAJALO	[REDACTED]	Bazar y Paquetería
29	VIOLETA DELGADO MIRANDA	[REDACTED]	Bazar y Paquetería
30	GINGER PUEBLA RUBIO	[REDACTED]	Bazar y Paquetería
31	CONRADO GABRIEL DELGADO MIRANDA	[REDACTED]	Bazar y Paquetería
32	SYLVIA ALARCON FAJARDO	[REDACTED]	Bazar y Paquetería
33	IRMA MAGALI CID BRAVO	[REDACTED]	Bazar y Paquetería
34	MARIA HERNANDES RIVERA	[REDACTED]	Bazar y Paquetería
35	CLAUDIA CAMPOS QUISPITO	[REDACTED]	Bazar y Paquetería
36	MARITZA VITERI QUIMI	[REDACTED]	Bazar y Paquetería
37	GISELLA GONZALEZ TAPIA	[REDACTED]	Bazar y Paquetería
38	AXCELL FIGUEROA TAPIA	[REDACTED]	Bazar y Paquetería
39	JACQUELINE OSSES MENA	[REDACTED]	Bazar y Paquetería
40	JACKELINE ALCANTARA CERCADO	[REDACTED]	Bazar y Paquetería
41	SEGUNDO ALCANTARA HERNANDEZ	[REDACTED]	Bazar y Paquetería
42	MARIA EUGENIA ROMO GATICA	[REDACTED]	Bazar y Paquetería
43	FABIOLA CORTES ISLA	[REDACTED]	Bazar y Paquetería
44	JANETT VERONICA NUÑEZ AVILA	[REDACTED]	Bazar y Paquetería
45	YASNA VANESA SEPULVEDA DIAZ	[REDACTED]	Bazar y Paquetería
46	MABEL LOURDES ATALA MUÑOZ	[REDACTED]	Bazar y Paquetería
47	HERNAN ALEJANDRO SALGADO GASCON	[REDACTED]	Bazar y Paquetería
48	MIRIAM DEL CARMEN DELGADO MIRANDA	[REDACTED]	Bazar y Paquetería
49	LUIS ALBERTO MENDEZ ALVARADO	[REDACTED]	Bazar y Paquetería
50	NATALIA ANDREA ARTES JOFRE	[REDACTED]	Bazar y Paquetería
51	JOSE LUIS PIÑA VIDELA	[REDACTED]	Bazar y Paquetería

3 - NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Via Publica, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

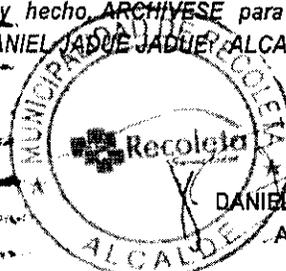
4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes cláusulas, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio: a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza respectiva b) Infringir las normas sobre comercio en la Via Publica, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente. c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho, ARCHIVASE para su control posterior. FDO. : HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE